



De ante maravedis

SELLO CUARTO VEINTE
TE MARAVEDIS AÑO DEL
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

yno habiendolo eblan paut sindico Sen Peda en fudicia
ai lo eparat

El Sr. Pedro Sabaya Dip a Leonarido el Sr. Pedro y Salud
Seno asala Sen Sancha para fabricar Caia en Abitarion anfabla del Oyo
cheu el qual no es de despiuro se le haga para del y Sentencia por
era Cud ofuerda lehare para de dho Sr en la forma de

dinaria Sin perjurio a deueno

El Sr. Pedro Raso Poromo Dip a Leonarido el Sr. y dican
Seno a Diego Pedro Oyo May para fabricar Caia para in Abitar el que
May fabricar no es de despiuro se le haga para del para el efecto y lo pda

Sentencia de Gera Cud ofuerda se la Comide en la forma ordi

nariva Sin perjurio a deueno

El Sr. Juan Romero y Bernand Anich, de Sabaya, de Pedro
Separacion de Juan y Domingo daco, dize que hallandose en un
con una Orden del Rey Don Juan de Austria y de Valencia

para que no se diere a dho Sr. y representacion dho Sr. en las

de dho Sr. Secretarias de la Real Audiencia de esta Casa, Levando lo que
de dho Sr. se pide Cap de las que y existen de la Casa de dho Sr.
sus penden el Comissario en esta dha Casa, Inesin que

por el Comissario, como aquiendia, se le congeda en dho

de dho Sr. Inesin de dho Sr. Cud ofuerda, Reyes
de dho Sr. para una Comissario May para fabricar

